

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital, que responda de éste.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 372

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CAZA.—Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al Sr. Alcalde de Talamantes para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "La Serna", "La Aldea", "Valdretveño" y "Collado de Añón", de dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PÁRDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 359

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de una plaza de Maestro del taller de Carpintería de la Corporación.

Vacante en el grupo C), Servicios especiales, de la plantilla de funcionarios provinciales, una plaza de Maestro del taller de Carpintería, se convoca su provisión en propiedad, por oposición, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 29 de noviembre de 1958, se convoca a oposición la provisión de una plaza de Maestro del taller de Carpintería, dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos se-

xos que tengan 21 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 45 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los

solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (Base 3.ª, apartados a y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Séptima. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, el Pleno de la Corporación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y antes de un año.

Décima. El anuncio pertinente deberá aparecer, con una antelación de quince días como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes, para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Sr. Arquitecto provincial; representante del Profesorado oficial del Estado; representante de la Dirección General de Administración Local; Sr. Secretario general de la Corporación.

Secretario: Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Décimotercera. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excelentísima Diputación Provincial.

Décimoquinta. El nombrado vendrá obligado a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional, expedido por autoridad competente.

e) Con referencia únicamente a las solicitantes femeninas, certificado de la Sección Femenina, acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.

Décimosexta. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsa-

bilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiese alcanzado la máxima puntuación siguiente, habiendo superado la práctica de todos los ejercicios.

Décimooctava. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición figurarán en los anexos I, II y III que se insertan al final de la presente convocatoria.

Vigésimoprimera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1959.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

ANEXO NUMERO I

Normas

Primera. La oposición constará de cuatro ejercicios, siendo eliminatorios el segundo, tercero y cuarto de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán puntuables con cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá, al final de cada uno de los ejercicios, a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de divi-

dir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción, o dentro del siguiente hábil.

Séptima. Deducida la reclamación, el Tribunal suspenderá, al finalizar la sesión, la práctica de los ejercicios hasta tanto la resuelva, lo que habrá de hacer el mismo día en que se presente la reclamación, o dentro del siguiente, comunicándolo a los interesados.

La resolución adoptada será irrevocable, sin perjuicio de que los interesados aleguen cuanto estimen procedente, caso de impugnar la resolución final de la oposición.

Octava. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo notificará el mismo día a la Excm. Diputación Provincial, la cual determinará si debe interrumpirse o no la oposición.

Novena. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Décima. En el supuesto previsto en la base décimoséptima, la propuesta del Tribunal se limitará a adicionar a la ya formulada, y por orden de puntuación, el nombre de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición.

Undécima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUMERO 2

Ejercicios

Primero. Constará de dos partes:

- a) Presentación al Tribunal de un plan de organización ideal de un taller de carpintería - ebanistería de enseñanza, con vistas a la obtención de un rendimiento económico.

- b) Exposición del contenido de dicho plan en plazo máximo de treinta minutos.

Segundo. Contestar por escrito, en plazo máximo de cuatro horas, a cuatro temas, sacados a la suerte, de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria, correspondiente cada uno de dichos temas a los grupos señalados.

Tercero. Resolución de un problema de construcción propuesto por el Tribunal, y en las condiciones que se fijen.

Cuarto. Tendrá carácter práctico, determinándose en el acto por el Tribunal.

ANEXO NUMERO 3

Programa

Grupo primero:

1. Organización del Hogar Pignatelli.—Atribuciones del Diputado Delegado, Director, Inspector de Talleres y Maestro de Taller.
2. Organización de los talleres del Hogar Pignatelli. Funciones administrativas del Maestro. — Labor de enseñanza.
3. Concepto de carpintería de armar.
4. Idem de carpintería de taller.
5. Idem de carpintería de lo blanco.
6. Idem de ebanistería.

Grupo segundo:

7. Útiles, herramientas, máquinas y elementos auxiliares corrientemente empleados en un taller de carpintería de armar. — Describir, explicar, señalar su uso adecuado y determinar su número y situación en un taller organizado.
8. Igualmente en carpintería de taller.
9. Igualmente en carpintería de lo blanco.
10. Igualmente en un taller de ebanistería.
11. Descripción, explicación y croquis de los elementos corrientes a construir en

un taller de carpintería de armar, indicando tipos, detalles de construcción, herrajes, sistemas de colocación de obra, etc.

12. Idem en un taller de carpintería de taller.
13. Idem en un taller de carpintería de lo blanco.
14. Idem en un taller de ebanistería.

Grupo tercero:

15. Maderas usadas corrientemente en un taller de carpintería de armar. — Dimensiones, existencias. Cómo deben almacenarse.
16. Idem en un taller de carpintería de taller.
17. Idem en un taller de carpintería de lo blanco.
18. Idem en un taller de ebanistería.

Grupo cuarto:

19. Principales trabajos a realizar en un taller de carpintería de armar. — Detallar trazados, empalmes, herrajes. — Colocación en obra.
20. Idem en un taller de carpintería de taller.
21. Idem en un taller de carpintería de lo blanco.
22. Idem en un taller de ebanistería.

TRIBUNAL

Presidente

Ilte. Sr. D. José-María Nasarre Cascante.

Vocales

Sr. D. Antonio Chóliz Alcrudo
Sr. D. José Albareda Piazuolo
Sr. D. Antonio López Mora
Sr. D. Gabriel Bascones Gasca
Sr. D. Luis F. Arregui Lucea

SECCION QUINTA

Núm. 206

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1958.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala

Consistorial, a las trece diez horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde accidental, D. Francisco Vera Gracia, y los Tenientes de Alcalde: D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Fronuñan, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Luis Blasco del Cacho. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro-López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia a esta sesión el Ilustrísimo Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, por estar en viaje oficial, y el señor Franco de Espés Domínguez, por hallarse enfermo.

Seguidamente se acordó:

Que la Excelentísima Corporación municipal se muestre parte ante el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D.^a Dominica-Nieves Nuez Bagüés contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, que confirma la resolución de la Tenencia de Alcaldía sobre cierre de su establecimiento situado en calle de Palomeque, 6.

—No incluir en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa las plantas que se indican de la finca número 4 de la calle Contamina, debido a que penetran y forman parte del inmueble contiguo.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a cuatro plazas de peones especialistas del Alumbrado, nombrando para desempeñarlas, y por el orden que se indica, a los siguientes opositores: primero, don Marcelo Arguedas García; segundo D. Guillermo González Gascón; tercero, D. José Garza Royo, y cuarto, D. Francisco-Javier Muela Gimeno.

—Dar la conformidad a la relación de facturas por suministros y trabajos efectuados en los distintos servicios municipales.

—Aprobar el presupuesto adicional de 24.360'89 pesetas por la Empresa "Enclavamiento y Señales", S. A., de ampliación de obra correspondiente a la construcción de una fuente luminosa en la Plaza de Paraíso.

—Abonar a "Entrecanales y Tavora", S. A., la liquidación de intereses que se indica, y que resulta a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento, de

acuerdo con la condición número 20 de las contenidas en el pliego de las económico-administrativas que rigieron en la subasta de adjudicación de las obras de construcción del nuevo Mercado de Pescados.

—Rectificar en la forma que se indica en el dictamen la extensión, que figura concedida a canon a don Antonio Escota Monforte, de tierras de cultivo en el monte "Realengo de Peñaflor".

—Quedar enterada de la recaudación obtenida por las concesiones de feria de las pasadas fiestas en honor de Nuestra Señora del Pilar durante el año actual, gratificando al personal que ha intervenido en la forma señalada en el dictamen.

—Aprobar el proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, de variante del camino de acceso a los Polvorines de Torrero, adjudicando dichas obras a D. Mariano Subirón Rubio, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Fijar las normas que han de regir en el abono de la paga extraordinaria de Navidad del personal en propiedad, interino y accidental.

—Señalar las normas para el abono de la paga extraordinaria de Navidad al personal eventual y temporero.

—Que pase al Cuerpo Auxiliar de Bomberos D. Máximo Rubio Abancens, por haber cumplido la edad reglamentaria.

—Conceder excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar administrativo a D.^a María-Luisa Navarro Martínez.

—Abonar las horas extraordinarias devengadas por personal de Depositaria, Intervención y Gobernación.

—Aprobar la convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición restringida, de dos plazas de ayudante de reparador del alumbrado.

—Aprobar la convocatoria y programa para la provisión, mediante examen de aptitud, de una plaza de peón especialista del alumbrado.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de carpintero de los talleres afectos a la Dirección de Arquitectura.

—Conceder a D.^a María del Pilar Félez la pensión como viuda de don Enrique Isábal Pallarés, que fue Letrado consistorial, equivalente al 43 por 100 del sueldo regulador; que asciende a 13.850'38 pesetas, sin apli-

carle el incremento señalado en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, por exceder de la pensión máxima señalada en esta disposición. Igualmente se abonarán a la interesada los haberes no cobrados por el finado en el mes de octubre último, en que falleció, y la cantidad correspondiente por ayuda familiar en el citado mes.

—Conceder pensión reglamentaria a D.^a Patrocinio López Guillén, viuda del que fue Oficial de la Secretaría municipal, jubilado, D. Joaquín Rodríguez Adiego, asignándole la cantidad anual de 3.357'90 pesetas, más los haberes no cobrados al finado el mes de marzo último, en que falleció, y a partir de 1.^o de abril del año en curso.

—Llevar a cabo por administración las obras de pintura de las dependencias de la Casa de Socorro, por 24.192'92 pesetas.

—Llevar a cabo obras de reparación de los locales de la escuela de Santa Fé por 8.465'15 pesetas, y denegar la solicitud de obras en la vivienda de las Maestras, por no ser competencia del Ayuntamiento.

—Proceder al reparto de bonos entre los pobres con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

—Conceder una ayuda económica de 2.000 pesetas a D. Pascual Gracia para continuar sus estudios de Maestría industrial.

—Adquirir juguetes para los niños de las escuelas con motivo de la festividad de Reyes.

—Aprobar la cuenta justificada que presentan el señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales y D. Florencio Izuzquiza por gastos efectuados en el taller y guardería infantil de Villacampa, respectivamente.

—Quedar enterada del atento escrito del Excelentísimo Señor Ministro del Ejército en el que agradece el acuerdo municipal de testimoniarle la gratitud de la ciudad por su decidido interés en la terminación del Hospital Militar y su asistencia al acto de la inauguración.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de D.^a María del Pilar Díaz y López Pelegrin, Marquesa de Embid (q. e. p. d.), esposa del que fue Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Manuel Albareda Herrera, y expresar a este señor el más sentido pésame.

—Hacer constar en acta la satisfacción de este Excmo. Ayuntamiento ante la orden dictada por el Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, D. Ginés Parra, de que todos los escritos cursados por las dependencias de su mando lleven las palabras "Inmortal Ciudad de Zaragoza" antepuestas a la fecha como homenaje y recordación del CL Aniversario de los Sitios, y que exprese a dicho señor la gratitud de esta Corporación por tal deferencia.

Y se levantó la sesión siendo las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1958. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Vera:

Núm. 205

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1958.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las diecinueve cincuenta horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Luis Blasco, del Cacho. Concejales: don Gregorio Izuzquiza Latre, D. Manuel Rodeles Giménez, D. Francisco Navarro Anguela, D. Ricardo Malumbres Logroño, D. Mariano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forcés, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient, don José Gimeno Lisón y D. Antonio Serrano Montalvo. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los Tenientes de Alcalde D. José Paricio, por hallarse en viaje representando a esta Corporación, y D. José María Franco de Espés, y los Concejales D. Ricardo Mur y D. Gonzalo de Azqueta, por estar enfermos. El Concejale D. Mariano Arribas no presentó excusa.

Seguidamente se acordó:

Solicitar del Ministerio de la Go-

bernación la autorización a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico para el otorgamiento de las indemnizaciones que se indican en el escrito presentado por el Ilustrísimo Señor Alcalde.

—Aceptar el aval presentado por D. José María y D. Angel de Escoriaza para responder de los servicios de urbanización en parcelación situada en la Avenida de Madrid, antiguo campo de deportes de Escoriaza y, en su consecuencia, conceder licencias de obras en dichos terrenos.

—Aceptar el aval presentado por D.^a Rosina Castellón para responder de los servicios de urbanización en parcelación sita en la Avenida de Madrid, antiguo campo de deportes de Escoriaza, y, en su consecuencia, conceder licencias de obras en dichos terrenos.

—Aprobar provisionalmente la modificación de alineaciones en segundo tramo del camino de Alcachoferas, hoy Millán Astray, solicitado por don Vicente González Fornies.

—Modificar las alineaciones en el interior de dos manzanas del camino de las Fuentes, solicitado por D. Angel de Escoriaza Castellón, teniendo este acuerdo carácter provisional.

—Los dos últimos acuerdos precedentes fueron adoptados por el voto favorable de los diecisiete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de los dos tercios del total legal de miembros de hecho que forman esta Excelentísima Corporación municipal.

—Aprobar el reconocimiento de un crédito por 15.724'93 pesetas para indemnizar a D.^a Pilar Laguna Marcén el 50 por 100 que solicita de un muro de contención de tierras en la calle de Francisco Vitoria.

—Que se incluya en el presupuesto de 1959 para responder de la ejecución de las obras de desvío del riego de Capuchinos, entre la acequia de la Romareda y la calle de Corona de Aragón, la cantidad de pesetas 55.829'79.

—Aprobar la parcelación de terrenos presentada por D. Domingo Marcuello Soldevilla con la condición de que la calle que divide la manzana sea tratada como pasaje solamente para peatones, en la prolongación de la Avenida de las Fuentes.

—Aprobar la parcelación de terrenos en el barrio de Casablanca y Pa-

sec del Canal, solicitada por D. Joaquín del Val Esteban.

—Aprobar la reparcelación de terrenos en solar situado en la torre de Cambra, calle de Miguel Servet y Avenida de San José, solicitada por don Luis Arranz Senac.

—Quedar enterado de que el Excelentísimo Señor Ministro de la Vivienda ha acordado aprobar el proyecto de modificación de alineaciones en el camino de las Fillas, presentado por este Excelentísimo Ayuntamiento.

—Quedar enterado del Decreto del Ministerio de la Vivienda de 31 de octubre último por el que se declara de urgencia la ocupación de terrenos comprendidos en el polígono industrial situado en el Arrabal, que serán expropiados por la Dirección General de Urbanismo, procediéndose por dicha Dirección a la urbanización, conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de la Vivienda y a la parcelación y enajenación de solares resultantes.

—Adquirir por expropiación la finca que se indica, propiedad de la Compañía del Gas de Zaragoza, S. A., para la ejecución de las obras de doble vía entre Zaragoza-Sepulcro y Miraflores, ramal 1, y aprobar el acta sobre conformidad del justiprecio.

—Adquirir por expropiación las fincas 123, 125, 127, 129 y 131, rústicas, polígono 86, propiedad de D. Eusebio Carqué Aniesa.

—Modificar el apartado segundo del acuerdo plenario de 18 de agosto último sobre terreno a expropiar en finca sin número de la calle del Tenor Fleta.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 4 de julio último por la que se fijó el justiprecio que el Excelentísimo Ayuntamiento deberá abonar a D.^a Julia Trallero y doña Mercedes Burillo Cobos por la expropiación de un terreno situado en el camino de las Alcachoferas.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 10 de julio por la que se fijó el justiprecio que el Excelentísimo Ayuntamiento deberá abonar a D. José Carboné Abad por la expropiación de un terreno enclavado en el antiguo camino del Sábado, hoy Arzobispo Doménech.

—Indemnizar a D.^a Francisca Izquierdo Montalbán en la cantidad que se indica por el desahucio del piso

tercero de la casa número 14 de la calle del Garro.

—Indemnizar a D. Manuel Magallón Masete por el desalojo del piso primero de la casa núm. 12 del camino de la Romareda.

—Requerir a D.^a Eusebia García López, inquilina del piso bajo de la casa número 12 del camino de la Romareda, para que presente hoja de aprecio por indemnización por el desalojo de la vivienda que ocupa, por motivo de indemnización.

—Abonar a D.^a Juliana del Río Blesa la cantidad de 1.717'52 pesetas como indemnización por el desalojo del piso tercero de la casa núm. 5 de la calle del Garro, expropiada por la Corporación.

—Abonar a D.^a María Saganta Urpegi la cantidad de 2.418'85 pesetas como indemnización por el desahucio de la vivienda que ocupa en el piso segundo de la casa núm. 7 de la calle del Garro, expropiada por la Corporación.

—Abonar a D.^a Trinidad Pelarda Giménez la cantidad de 1.964'41 pesetas por el desahucio del piso tercero de la casa número 7 de la calle del Garro, expropiada por esta Corporación.

—Expropiar y abonar la finca situada en el polígono 86, propiedad de D. Narciso Marcuello Tejedor, para la ejecución de las obras de doble vía entre Zaragoza-Sepulcro y Miraflores, ramal 1.

—Expropiar la finca número 107 d) y c), polígono 86, propiedad de los hermanos De la Rica Bul.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre justiprecio de la finca número 5 de la calle de la Verónica.

—Requerir a D. Manuel Peiró Pascual para que presente hoja de aprecio por la indemnización que desea percibir por el desalojo del piso segundo izquierda del número 12 del camino de la Romareda.

—Requerir a D.^a Eulalia Hernández Marín por el piso primero izquierda del edificio número 12 del camino de la Romareda.

—Rechazar la hoja de aprecio presentada por D. Saturnino Guerrero Gómez como arrendatario del local situado en el número 16 de la calle del Garro, y aprobar la formulada

por el técnico municipal, conforme determina el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

—Desestimar la petición de D. Enrique Usán Aragüés de que se le conceda el local situado en el grupo de viviendas "Francisco Caballero", por no estimarlo procedente.

—Informar sobre el Reglamento de la Sociedad de Vecinos de la Ciudad Jardín.

—Dar el nombre de Cinco de Noviembre a los dos trozos de la calle que constituyen una sola, desapareciendo el nombre de Travesía que ostentaba el segundo trozo de la calle.

—Que la Excmo. Corporación municipal contrate con el Colegio de Farmacéuticos el suministro de medicamentos en "envase clínico" a los acogidos a los servicios benéfico-sanitarios municipales.

—Reconocer al Policía municipal D. Eusebio García González el tiempo que sirvió en el Ejército.

—Quedar enterado de que la Dirección General de Administración Local ha otorgado su visado a la amortización de dos plazas de albañil de Aguas y Alcantarillado.

—Señalar las medidas a adoptar para normalización del personal eventual que se relaciona en el dictamen, mediante su nombramiento fijo, en la forma y condiciones que se indican en el dictamen.

—Modificar en la forma que se indica el Subgrupo de Técnicos Auxiliares de la plantilla ideal.

—Dar el nombre de D. Rudesindo Nasarre a la calle que se forma por la construcción de la barriada de José-Antonio Girón.

—Desestimar la petición de D. Manuel de Frutos Albareda, médico jubilado, sobre reconocimiento a efectos del haber jubilatorio del importe del octavo quinquenio, por no estimarlo procedente.

—Reconocer el tiempo servido a la Corporación con carácter interino por D. Jesús Viñau Palacio, reparador de la Brigada de Alumbrado.

—Reconocer el tiempo servido a la Corporación por D. Gregorio Gracia Martín, mozo de limpieza del Mataró, y D. Cesáreo García Domínguez, obrero de Aguas y Alcantarillado.

—Amortizar la plaza de Capellán del Cementerio Católico de Torrero y contratar dicho servicio con la Comunidad de RR. PP. Capuchinos de San Antonio, de Torrero.

—Contratar el personal que se indica para los servicios de calefacción de determinados grupos escolares.

—Modificar el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1957, relativo a la percepción de haberes por el personal accidental.

—Reconocer un crédito a favor de D.^a Pilar Ornat por incremento de pensión.

—Reconocer un crédito a favor de D.^a Teresa Sierra Ruiz por incremento de pensión.

—Aceptar la póliza expedida por la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, que asegura el riesgo de indemnizaciones por incapacidad permanente y muerte.

—Conceder a la Tómbola de Caridad una ayuda económica de pesetas 62.000 para atender a los gastos de organización, previo el oportuno reconocimiento de crédito.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de las modificaciones acordadas por la Corporación en las Ordenanzas fiscales para el año 1959.

—Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, en reclamación interpuesta por las Religiosas Dominicas de Santa Inés, D. Ventura Serrano y D. Jesús Sala Gómez, contra la imposición de determinados conceptos tributarios.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por la instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Fernando el Católico.

—Aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito número 4 del presupuesto ordinario vigente. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diecisiete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más número de la mayoría absoluta legal del total de miembros de hecho que forman esta Excmo. Corporación municipal.

—Ratificar la resolución de la Alcaldía sobre modificación de algunas partidas del presupuesto de urbanismo del ejercicio de 1959, para dar cumplimiento a instrucciones del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

—Autorizar a D. Vicente Montero Domper para construir un bloque de casas y urbanización del terreno en la Avda. de América, núms. 54 a 68.

—Ratificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 3 de diciembre actual de que la Excelentísima Corporación municipal se muestre parte en la causa seguida contra la Auxiliar administrativo Elena Trasobares Doménech.

Previa declaración de urgencia se acordó:

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Gobernación una moción del Ilustrísimo Señor Alcalde proponiendo se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza.

—Tomar en consideración y pasarla a estudio de la Comisión de Gobernación una moción presentada por el Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Compras, D. Luis Blasco del Cacho, proponiendo normas para la adquisición de los suministros que precise el Ayuntamiento para sus distintos servicios y dependencias.

—Quedar enterado de un cariñoso escrito del Eminentísimo Sr. Cardenal Dr. Bueno Monreal, en el que agradece el acuerdo municipal de felicitarle por haberle sido concedida la sagrada púrpura y bendice a la ciudad y a la Corporación.

Y se levantó la sesión siendo las veinte y cinco horas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1958. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Vera.

Núm. 379

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el padrón de la riqueza rústica del término municipal de Pradilla de Ebro.

Zaragoza, 17 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 380

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el padrón de la riqueza rústica del término municipal de Tauste.

Zaragoza, 20 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 381

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Mariano Fuertes Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Altabás, de Zaragoza, de 30 de septiembre de 1958, disponiendo cesara el recurrente en su industria de bolsas de papel, sita en la calle Germana de Foix, número 5 y 7.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 382

Por D. Manuel Bueno Monreal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, de 11 noviembre de 1953, desestimando la propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a que se concediera al recurrente, como Secretario, casa-habitación, y se le autorizara a ocupar vivienda en la casa de D. Manuel Caro, con la consiguiente formalización del contrato de arrendamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

Núm. 388

TARAZONA

D. Luis García Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que en sesión plenaria de 19 del actual, este Ayuntamiento aprobó un Reglamento del servicio público de abastecimiento de aguas potables de la ciudad, cuyo Reglamento y expediente se exponen al público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 110 de la vigente Ley de Régimen Local, duran-

te el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En dicho plazo podrá examinarse en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, e interponerse las reclamaciones correspondientes.

Tarazona, 20 de enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 385

SALVATIERRA DE ESCA

El Alcalde de Salvatierra de Escá;

Hace saber: Que terminadas las obras del Matadero municipal y recibidas definitivamente, ha solicitado la devolución de la fianza el constructor D. Marcelino Laspidea, anunciándose para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por razón del contrato garantizado.

Salvatierra de Escá, 19 de enero de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 395

ZUERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de noviembre del año 1958, acordó, con las formalidades exigidas por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, contratar una operación de crédito, en cuantía de 719.638'93 pesetas, considerada como necesaria para nivelar el presupuesto municipal extraordinario, reglamentariamente aprobado, para la ejecución de un plan de obras de interés público, en el que van comprendidas las de construcción de un Matadero, y créditos para cumplimiento de diferentes obligaciones legalmente reconocidas.

La referida operación será formalizada, bien con la Caja de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación o con la de Ahorros y Monte de Piedad de Aragón y Rioja, en todo o en parte, hasta alcanzar el conocido importe, con aceptación de las condiciones que la primera imponga por su Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de 16 de junio de 1956, y la segunda, por las generales de aplicación en estos casos, y por un plazo máximo de diez años.

Y siendo preceptivo anunciar tal decisión administrativa para su convalidación y efectos jurídicos, por el presente se advierte que el expediente que la justifica estará expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación por un plazo de quince días hábiles, que contará desde el siguiente al en que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo puedan interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zuera, 20 de enero de 1959.— El Alcalde, Justo Pérez.

Incluidos en el alistamiento para el año 1959 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos Correspondientes a su naturaleza, en los de su residencia, o ante los Consulados respectivos si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero del año en curso, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

BELCHITE

Felipe Bardaji Simón, hijo de Antonio y Maria, nacido el 17 de julio de 1938.

Alfredo Duval Clavería, hijo de Román y Emilia, nacido el 8 de noviembre de 1938.

LONGARES

Neciso Clavería Clavería, hijo de Diego y de Milagros, nacido el día 12 de mayo de 1938.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 327

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 378 de 1958, a instancia de "Créditos Aragón", S. A., represen-

tada por el Letrado D. José Tomás Graells, contra D. Francisco Sanz Bonet, en ignorado domicilio o paradero, y otro sobre reclamación de 4.020'30 pesetas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1958.— El señor D. Francisco de Asis Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, "Créditos Aragón", S. A., representada por el Letrado D. José Tomás Graells, y de la otra, como demandados, D. Francisco Sanz Bonet y D. Francisco Sanz Piquero, mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, labradores y vecinos de Villanueva de Gállego, con domicilio en su calle de Pradilla, número 68, sobre reclamación de pesetas 4.020'30, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por "Créditos Aragón", Sociedad Anónima, contra D. Francisco Sanz Bonet y D. Francisco Sanz Piquero, y habiendo consignado la parte demandada el principal reclamado y 204 pesetas para costas, prosiguiendo el juicio para el resto de éstas, debo imponer e impongo expresamente las costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado).

Y para que conste y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de notificación de la sentencia transcrita al demandado D. Francisco Sanz Bonet, en situación de rebeldía y en ignorado paradero el día de la fecha, expido el presente por duplicado.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Francisco de Asis Sancho.— Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 356

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 516 de 1958, a instancia de D. Ignacio Fondevilla Aznar, ma-

yor de edad, viudo y vecino de esta ciudad, contra D.^a Dolores Giménez Peralta, mayor de edad, y su esposo si fuera casada, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, cuantía 7.804'20 pesetas, por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de seis días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al en que el presente aparezca publicado, se persone en los mencionados autos, acompañada de su esposo si fuera casada, advirtiéndole: que mientras tanto quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza, las copias de demanda y documentos presentados, y que si no comparece en el término indicado, conforme determina el Decreto de 21 de noviembre de 1952, será declarada rebelde.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha demandada, expido el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 383

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Zaida

Por la presente se convoca Asamblea plenaria para todos los afiliados a esta Hermandad Sindical, para el día 1 de febrero próximo y hora de las once de su mañana en primera convocatoria y once treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de las cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación del presupuesto ordinario para 1959 y el extraordinario para construcción de almacén.
- 4.º Ruegos y preguntas.

La Zaida, 16 de enero de 1959.— El Jefe de la Hermandad, Julián Ariño.